



RESOLUCIÓN DECECO Nº 1001.18  
Salta, 29 OCT 2018  
EXPEDIENTE Nº 6421/17

**VISTO:** La Resolución CD-ECO Nº 357/18, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir **un (1) cargo temporario de ALUMNO AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORÍA**, para la asignatura **MATEMÁTICA I**, de las carreras Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2003, con colaboración al **Servicio de Apoyo Educativo (SAE)**, que se dictan en ésta Unidad Académica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 3º de la Resolución antes mencionada, se consignó erróneamente como *"Inscripción: desde el 05/11/14 al 14/11/18..."*, lo que debe establecerse como: *"Inscripción: desde el 05/11/18 al 14/11/18..."*.

Que el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que la Res. CS Nº 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Artículo 3º, de la Res. CD-ECO Nº 357/18.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,

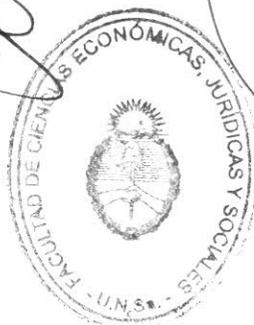
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- ESTABLECER** que en el Artículo 3º de la Resolución CD-ECO Nº 357/18, donde dice: *"Inscripción: desde el 05/11/14 al 14/11/18..."*, debe decir: ***Inscripción: desde el 05/11/18 al 14/11/18..."***, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER** a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram/os

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa